LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DECRETO 57-2008

ARTICULO 10

NUMERAL 24

En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

La oficina de la secretaria Municipal, respecto al numeral 24 se informa que no aplica para la Municipalidad, por no ser entidad internacional.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Secretaria Municipal Nebaj Quiché

Diego Fernando Guzmán de León
Secretario Municipal